



Oficio No. 529-II-DGLCF-033/2024

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

LIC. RENÉ SÁNCHEZ GALINDO
CONSEJERO ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y
ESTUDIOS NORMATIVOS
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Presente

Me refiero al oficio 113.CJEF.CALEN.04280.2024, de fecha 26 de enero de 2024, a través del cual se remitió la **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones a los Artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Protección a la Salud por el uso de Sustancias Tóxicas"** (Iniciativa), a efecto de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 26, fracciones I y II, 27, fracción I y 27 D, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexo al presente le envío los documentos siguientes:

1. La copia simple del Oficio No. 418/UJE/DGJE/CI/2024/110, de 31 de enero de 2024, suscrito por la Coordinación de Análisis Jurídico de la Dirección General Jurídica de Egresos adscrita a la Unidad Jurídica de Egresos de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual remite el dictamen de impacto presupuestario de la Iniciativa.
2. La copia simple del Oficio No. 416/DGPYPA/2024/0212, de 30 de enero de 2024, suscrito por el Dirección General de Programación y Presupuesto "A", adscrita a la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual se emite el dictamen de impacto presupuestario de la Iniciativa.

Lo anterior, se hace del conocimiento para los efectos legales que estime procedentes.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

JOSÉ FEDERICO COTA FÉLIX

C.c.p. **Lic. Luis Cornu Gómez**. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento. **Presente**

Anexos: Los que se indican.

M/C/LVZ/JAGQ

Insurgentes Sur 795, piso 10, Col. Nápoles, CP, 03810, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 3488 1067 www.gob.mx/hacienda



Oficio No. 418/UJE/DGJE/C1/2024/110

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

MTRO. JOSÉ FEDERICO COTA FÉLIX
Director General de Legislación y Consulta Fiscal
Subprocuraduría Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
PRESENTE

Se hace referencia al oficio 529-II-DGLCF-029/2024 por el que esa Procuraduría Fiscal de la Federación remitió copias simples de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones a los Artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Protección a la Salud por el uso de Sustancias Tóxicas" (Proyecto), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPYPA/2024/0212, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

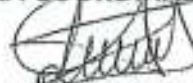
Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA



TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ

Anexo: El que se indica.

C.c.p. - Lic. Juan Pablo de Botón Falcón.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.
Lic. Berenice Martínez Mejía.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Mismo fin.

CARC/COJ/2024/0212

Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio A, Piso 1, Colonia Belén de las Flores,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110 Teléfono: 55 3688 4600. www.gob.mx/shcp





Oficio No. 416/DGPYPA/2024/0212

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

Lic. Roberto Carlos Blum Cassereau
Director General Jurídico de Egresos
Presente

Me refiero al Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/81 del 29 de enero de 2024, mediante el cual, en atención al similar número 529-II-DGLCF-029/24 de la Procuraduría Fiscal de la Federación, remite copias simples de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones de los Artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Protección a la Salud por el Uso de Sustancias Tóxicas" (*Proyecto*), y de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Al respecto, en cumplimiento a los artículos, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), mediante Oficio No. 113.CJEF.CALEN.04280.2024, remite la evaluación de impacto presupuestario del caso, planteando lo siguiente:

Cabe señalar que el *Proyecto*, tiene por objeto garantizar, por parte del Estado, el cumplimiento efectivo del derecho a la salud a través de la prohibición de la producción, distribución y enajenación no autorizada legalmente de sustancias tóxicas que dañan la salud, como es el uso ilícito de fentanilo y la prohibición de sistemas o dispositivos electrónicos de calentamiento o vaporización sin combustión que utilizan sustancias tóxicas.

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

La entrada en vigor del *Proyecto* no tendrá un impacto presupuestario en el egreso público porque no habrá creación de nuevas plazas, unidades administrativas ni nuevas instituciones.

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.

El *Proyecto* no genera un impacto presupuestario en los programas presupuestarios aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y no se autorizarán ampliaciones presupuestarias en el presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes con motivo de la reforma propuesta.

1 de 3

RECIBIDO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
TRANSICIÓN Y DESARROLLO

4



III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público.

El *Proyecto* no implica el establecimiento de destinos específico del gasto público.

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.

El *Proyecto* no establece nuevas atribuciones o actividades para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que impliquen mayores asignaciones presupuestarias a las ya aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

El *Proyecto* no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia presupuestaria.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 31 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del RLFPRH y 24 apartados A y B fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado del análisis a la información proporcionada, y con base en el artículo Quinto Transitorio, le informo que el *Proyecto* no representa un impacto presupuestario para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Asimismo, se reitera que las erogaciones adicionales que, en su caso, se generen y no hayan sido cuantificadas en la evaluación de impacto presentada, o bien, aquéllas derivadas de la ejecución del *Proyecto* o cualquier modificación a las estructuras orgánicas que se deriven con motivo de la entrada en vigor y su implementación, deberán cubrirse con los respectivos presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto regularizable para cubrirlas.

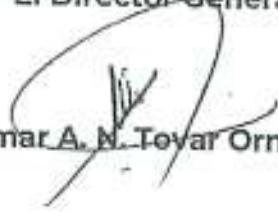
Es importante mencionar que, la presente opinión se emite en el ámbito de competencia de esta Dirección General, conforme a las disposiciones legales que regulan sus atribuciones, por lo que no prejuzga o califica el contenido del *Proyecto*, los alcances de las acciones que propone y demás actos, así como las consecuencias, que con motivo de la entrada en vigor del mismo y del ejercicio de las facultades de las instituciones involucradas, se generen para el cumplimiento del objeto en él señalado, lo cual será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, no constituye opinión jurídica con respecto de otras Leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.




Lo anterior, sin perjuicio de los criterios, interpretaciones, determinaciones o autorizaciones que corresponda emitir a otras instancias competentes.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**


Omar A. N. Tovar Ornelas


BERC/DIA/H/M/SC
Oficio/040-24

Vol. EDCPYPA24-298

3 de 3